DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.844 | Martes 7 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2487562

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Redes y Territorios

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF, Y MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO "BIENES PÚBLICOS", APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN N° 414 EXENTA, DE 2021, MODIFICADA POR RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS N° 692 Y N° 82 EXENTAS, AMBAS DE 2023, Y TODAS DE CORFO

(Resolución)

Núm. 364 exenta.- Santiago, 29 de abril de 2024.

Visto:

La ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución afecta N° 53, de 2020, modificada por resolución afecta N° 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución TRA N° 58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la resolución exenta RA N° 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3º de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo establecido en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. Las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por resolución exenta N° 414, de 2021, modificadas por resoluciones electrónicas exentas N° 692 y N° 82, ambas de 2023, y todas de Corfo.

2. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante indistintamente las "BAG", aprobadas por resolución afecta N° 28, de 2020, modificadas por resolución afecta N° 136, de 2023, ambas de Corfo.

3. El Acuerdo N° 4, adoptado en sesión N° 7-2024, celebrada el 23 de abril de 2024, que modificó el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 6-2021, que aprobó el texto refundido de los elementos del instrumento "Bienes Públicos", modificado, a su vez, por Acuerdo adoptado en sesión N° 1-2023, de 25 de enero de 2023, y por el numeral III del Acuerdo adoptado en sesión N° 6-2023, de 23 de mayo de 2023, todos del Comité de Asignación de Fondos - CAF, reemplazando la letra d) del numeral 6. "Decisión y Asignación de Recursos".

Resuelvo:

1º Ejecútase el Acuerdo N° 4, adoptado en sesión N° 7-2024, celebrada el 23 de abril de 2024, que modificó Acuerdo adoptado en la sesión N° 6-2021, que aprobó el texto refundido de los elementos del instrumento "Bienes Públicos", modificado, a su vez, por Acuerdo adoptado en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

sesión N° 1-2023, de 25 de enero de 2023, y por el numeral III del acuerdo adoptado en sesión N° 6-2023, de 23 de mayo de 2023, todos del Comité de Asignación de Fondos - CAF.

2º Modifícase la resolución exenta N° 414, de 2021, modificada por las resoluciones electrónicas exentas N° 82 y N° 692, ambas de 2023 y todas de Corfo, que aprobó el texto de las Bases del Instrumento "Bienes Públicos", en el sentido de reemplazar la letra d) del numeral 12.5. "Decisión y Asignación de Recursos", por el siguiente:

"d) El Comité de Asignación de Fondos - CAF, tratándose de recursos contemplados en la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 "Desarrollo Productivo Sostenible", del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año presupuestario que corresponda, en cuyo caso, las convocatorias serán dispuestas por el Gerente de Redes y Territorios.".

3º Publíquese la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Instrucción General N° 11, sobre Transparencia Activa, y en la resolución exenta N° 500, de 2022, que aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Claudio Valenzuela Chadwick, Gerente de Redes y Territorios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl